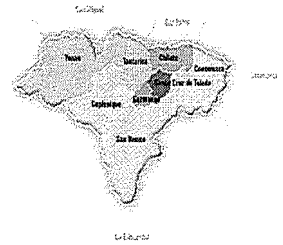




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2021-MPC

Contumazá, 18 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 420-2021-MPC/GPP/RLZD de fecha 12 de octubre del 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando se emita el acto resolutorio de liquidación final del Servicio de Consultoría de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo 2021-2026 de la Provincia de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá y PROVIAS DESCENTRALIZADO – PVD han suscrito el Convenio N° 683-2019-MTC/21 para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo –PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020-A-MPC, del 05 de marzo del 2020, se designa como administrador del Contrato del IVP a la Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2020 se emitió la orden de servicio N° 2020-0560, por el Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP);

Que, con Informe N° 420-2021-MPC/GPP/RLZD de fecha 12 de octubre del 2021 la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga CONFORMIDAD de los Servicios respecto a la de liquidación final del Servicio de Consultoría de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo 2021-2026 de la Provincia de Contumazá;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.-Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: Numeral 6.-Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que, vía acto resolutorio, se debe de aprobar dicha liquidación;

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021-2026 DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

PRODUCTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES– PLANES VIALES ACTUALIZADOS.

CONSULTOR: ING. LENIN MORALES QUINTANA

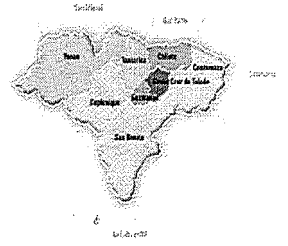
UBICACIÓN: PROVINCIA DE CONTUMAZÁ



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 33,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 ORDEN DE SERVICIO Nº 2020-0560 S/. 33,000.00

1.2 PAGADO(-)

1.2.1 ENTREGABLE Nº 01 S/. 3,300.00

1.2.2 ENTREGABLE Nº 02 S/. 9,900.00

1.2.3 ENTREGABLE Nº 03 S/. 13,200.00

1.2.3 ENTREGABLE Nº 04 S/. 6,336.00

TOTAL PAGADO S/. 32,736.00

1.3 PENALIDAD POR MORA

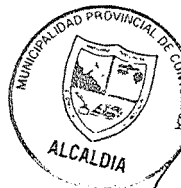
PENALIDAD POR MORA (Depósito T-6 21000446 1) S/. 264.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

S/. 0.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada de acuerdo a Ley; asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Elic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE